

HERMENÉUTICA, ANALOGÍA Y SÍMBOLO*

José de Jesús Ledesma¹

Apareció recientemente un nuevo libro de la copiosa producción del Dr. Beuchot. Se trata de un trabajo en el cual desarrolla sus ricas y polifacéticas aportaciones a partir de la hermenéutica analógica hacia distintas y sugestivas aplicaciones, especialmente en el terreno de las ciencias sociales.

Continúa el admirado autor con su prolífico trabajo en uno de los campos que ha fecundado con semilla creativa.

Este libro puede ser considerado sin ambages, como la oportunidad que tiene en sus manos el lector para adentrarse en un trabajo maduro conociendo una propuesta sumamente rica y persuasiva que facilita entender la realidad, una propuesta brillante y de múltiples aplicaciones hacia el conocimiento y la acción. El autor se ha dado tiempo para que cristalicen las perspectivas y enseñanzas que ya nos había entregado en diversos libros sobre la hermenéutica de nuestro tiempo, especialmente en su Tratado.

Actualmente no cabe la menor duda acerca de la importancia que en los medios académicos han alcanzado las preocupaciones por el cultivo de la hermenéutica: La intelección adecuada de cualquier idea o pensamiento que pudiendo hacerse texto, debe ser interpretada, re-interpretada y según algunos, re-creada para que culmine el proceso de la “comunicación”, precisamente en la parte de la “recepción del mensaje”. El mensaje se hace diálogo cuando se produce la reciprocidad entre sus partes.² Por otra parte, la irrupción creciente de la argumentación y sus varias aplicaciones, especialmente en el terreno del derecho, imponen la urgencia de una hermenéutica fuerte y operativa.

En los últimos tiempos pensadores de la talla de Hegel, Schleiermacher, Dilthey, Heidegger, Gadamer, Ricoeur, Apel, Parsons, han seguido los esfuerzos fundacionales de Platón y Aristóteles.³

La hermenéutica se ocupa de la “comprensión” de un idea, supone, por tanto, conocimiento y pre-comprensión. Ocurre que el conocimiento humano, en sus diversos niveles, ha

* BEUCHOT PUENTE, MAURICIO. *Hermenéutica, analogía y símbolo*. Herder. México 2004, México 2004, 191 pp.

1 Académico de tiempo de la Universidad Iberoamericana.

2 Emisor y receptor.

3 Se acepta sin discusión que ellos fueron los fundadores de esta disciplina ya que hermeneia servía para entender que “la razón de lo dicho era la explicación de la diferencia” (Theait, 209 A.) El estagirita, por su parte, incluyó en el Organon, lo relativo a juicios y proposiciones.

menester de "interpretación" dado que el hombre integra y jerarquiza lo que aporta el nuevo dato adquirido. Es precisamente con esta comprensión, que se da el progreso de la humanidad amén desde luego, de llevar a cabo los esfuerzos de la aplicación y la experimentación.

Es claro que al fenómeno cognitivo le hará siempre falta la interpretación que es hallazgo de sentido. Es preciso, en todo caso, poner en práctica una verdadera teoría del sentido haya o no diálogo. Quiles⁴ en su filosofía insistencial ha puesto de relieve la diferencia que media entre esencia, existencia e insistencia.

La historia de la cultura es historia del lenguaje y es historia de los símbolos. En todo caso es menester encontrar a través de la intelección la orientación y la intención del emisor. Se debe pasar de la comprensión a la explicación. Ambos extremos forman parte del proceso dialéctico de la interpretación. De aquí el peso que hoy reviste la fenomenología de los signos y significados y no sólo la del lenguaje.

Ciertamente para el jurista la necesidad de aplicar una sana hermenéutica para la interpretación de la ley, es evidente. Pero aún más, será de no menor importancia, valorar la conducta de la autoridad y la del gobernado ante el acatamiento o incumplimiento de la ley.⁵

Actualmente el jurista deberá rescatar el acervo riquísimo de la lógica, especialmente de la dialéctica. Cada día va cobrando relevancia creciente la teórica y la pragmática de la argumentación. Es natural que ante un sistema jurídico complejo y muy vasto, sea difícil encontrar la solución adecuada, se esté o no frente a una laguna. Se augura así, una importancia creciente a los estudios de lógica jurídica, de hermenéutica, de heurística y de técnica jurídica en todas sus modalidades.

Por lo antes referido, el libro en comento cubre una laguna poco atendida por los juristas. Debe además resaltarse, que la creatividad de un humanista como el a, ofrece posibilidades muy enriquecedoras para cualquier estudioso de las ciencias sociales.

En efecto, la producción de Beuchot es muy amplia, ocupa diversos espectros que van desde un meritorio esfuerzo hecho de tiempo atrás, por acomunar el aristotelismo y el neo-tomismo, por una parte, con las actuales corrientes de la hermenéutica y el positivismo lógico, por la otra. Transita por la historia de la filosofía, en especial de la de nuestro México virreinal, sin desatender la del mundo europeo, cultiva la lingüística aplicada a la filosofía y a la poesía, contribuyendo notablemente en el mundo de la argumentación y polemiza a nivel nacional e internacional con lucidez y admiración que le han granjeado un nicho indiscutido en estas disciplinas.

Para el mundo del derecho, la obra beuchotiana es asaz atractiva por las diferentes aplicaciones que se pueden y deben realizar en materia de argumentación jurídica. Debe enfatizarse que la contribución de nuestro autor en el cultivo de los "derechos humanos" es realmente insustituible. Se ha preocupado de rastrear desde los orígenes de la expe-

4 Se ha difundido ampliamente entre nosotros la obra del hasta hace poco desaparecido filósofo jesuita sudamericano.

5 Señalaremos en este escrito lo que presente mayor relieve jurídico con letra cursiva. Cada vez se ve con mayor fuerza la necesidad de aplicar la psicología a la interpretación de las conductas sociales. ¿Será preciso reformar la ley o tomar alguna otra medida ante la creciente impunidad?

riencia romana la cuestión de los derechos subjetivos naturales para abordar la polémica contemporánea en la materia, enriqueciendo las perspectivas con tesis que él hace, en verdad convincentes y seductoras.⁶

Debe reconocerse que Beuchot Puente, además, ha formado escuela aprovechando diversos foros y posiciones que ha ocupado y ocupa, tales son su cátedra en la UNAM División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, en la UIA, donde ya se ocupaba de cuestiones de antropología para la carrera de Ciencias Religiosas desde el inicio de los 80, desplegando hasta la fecha, una función destacadísima en su Dpto. de Filosofía. Por lo que hace a la UNAM, ha ocupado un merecido espacio como Investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas y del de Investigaciones Filológicas, de cuyo Centro de Estudios Clásicos fue coordinador y a la fecha es investigador muy admirado. El doctor es miembro de la Academia Mexicana de la Historia y de la Academia Mexicana de la Lengua, correspondientes de las de Madrid.

Las publicaciones de Beuchot en materia de hermenéutica son abundantes y en verdad substanciosas. De entre las más recientes, pueden señalarse: *Hermenéutica posmodernidad y analogía*, *Tratado de hermenéutica analógica*, *Perfiles esenciales de la hermenéutica*, *La retórica como hermenéutica y pragmática*, *Las caras del símbolo*, el *icono* y el *ídolo*. *Hermenéutica analógica y del umbral*, *El ser y la poesía*.

Las casas editoriales que se han disputado las publicaciones de nuestro filósofo mexicano han sido la UNAM, la UIA, la Universidad Pontificia de México, la Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política de Fontamara, Aletheia. A nivel internacional: Herder, y Caparrós a través de su colección "Esprit", entre otras.

Los coloquios sostenidos por este admirado dominico, en congresos, polémicas, entrevistas, aclaraciones, son abundantes y han sido publicados por diferentes medios que se consultan permanentemente para diversas investigaciones de punta.⁷

El Doctor en Filosofía por la UIA, explica breve y concisamente en el texto que hoy nos ocupa los propósitos de su trabajo: "...servir como introducción a la hermenéutica... hacer una exposición de la propuesta de una hermenéutica vertebrada a través de la noción de analogía, de analogicidad... Asimismo, abrir el camino a una hermenéutica de los símbolos. Y finalmente, mostrar, con algún ejemplo, la aplicación que puede tener en la práctica".

El trabajo, impecablemente editado por Herder, México, acude atentamente a las fuentes y hace una cuidadosa exégesis. Beuchot ha acumulado una bibliografía rica y claramente representativa de las viejas y actuales orientaciones de la hermenéutica. Lla-

6 En lo relativo a la aparición de la idea de los derechos subjetivos naturales hasta la época de Occam, Beuchot ha hecho una propuesta que en verdad amerita una cuidadosa revisión en la historia del pensamiento jurídico., se ha apoyado acertadamente en trabajos como los de M.Villey.

7 No deben olvidarse los diálogos que sobre la historia y el concepto de la Filosofía Cristiana, sostuvo con Rubén Sanabria, publicación de la UIA. El llorado maestro José Rubén, compiló, igualmente "Diálogos con Mauricio Beuchot sobre la Analogía", UIA, 1998 y "Algunas perspectivas de la filosofía actual en México" UIA, 1997. El Mtro. Napoleón Conde Gaxiola, se ha ocupado de múltiples enseñanzas de Beuchot en *Hermenéutica Analógica*, Primero Editores, México, 2002 y en *La filosofía de los derechos humanos de Mauricio Beuchot*, Primero Editores, México, 2001. Por otra parte están los testimonios editoriales que han dado a la luz, distinguidos investigadores del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM.

ma especialmente la atención, la facilidad con la que el a. explica las tesis de Eco, Peirce, Popper o Trias, por citar sólo algunos ilustres representantes contemporáneos.⁸ Si el lector quisiera adentrarse en el conocimiento de estos temas, tiene a su disposición en este listado a lo más clásico y granado de la literatura respectiva. Es sumamente deseable, que en alguna próxima edición de este libro, se incluya un índice analítico, que facilitaría mucho al estudioso el manejo de temáticas tan copiosas.

El libro está dividido en once capítulos, cada uno de ellos se encuentra nutrido con referencias bibliográficas de gran interés y utilidad. El a. ha incluido un párrafo de Resultados que sintetizan lo tratado en cada unidad y establecen las conexiones para esclarecer la prosecución de la investigación.

La calidad de los planteamientos, su tratamiento y resolución se caracterizan como todos los trabajos de Beuchot, por su seriedad, brillantez y carácter persuasivo.

En el Cáp. II se desarrolla con sencillez y hondura la función de la Analogía y la Filosofía Actual.⁹ Nuestro ilustre académico explica puntualmente la función y la necesidad de la analogía en sí misma partiendo de la consideración de que además de inscribirse en la lógica constituye un modo de pensar y hasta casi una racionalidad en la que se trata de salvaguardar las diferencias en el margen de cierta unidad. Nos conduce a través de Cayetano a entender que la analogía de proporcionalidad es la más propia... "Esta analogía se divide en dos: analogía de proporcionalidad propia y analogía de proporcionalidad impropia o metafórica. Esta última es la más cercana a la equívocidad..." (Pág.17). Nos pone en guardia seguidamente de la falacia a que puede conducir lo equívoco y señala que en cambio lo analógico es sujetable a la inferencia y a la argumentación como ya lo había visto Aristóteles... Se concluye este apartado señalando con mucho tino, que la filosofía actual está muy necesitada de la analogía, de la racionalidad analógica. Se acotan los defectos de diversos pensamientos y se explica la riqueza de la visión analógica que sobre el indio tuvo Bartolomé de las Casas en la que respetó muchas diferencias y buscó cierta uniformidad o comunidad o igualdad.¹⁰

La analogía, entendida como forma de conocer, cuestión epistémica, o como forma de ser, cuestión ontológica, se asienta en la semejanza del ser, en la realidad misma del cosmos. Analogía dice semejanza, dice a la vez diferencia y provoca en el sujeto cognoscente un estado intermedio entre el univocismo ciego a esas diferencias y el equivocismo que todo lo disuelve y resulta incapaz de aceptar los fundamentos comunes de la realidad.

Desde luego que todo esto presenta una importancia enorme para el jurista que quiere conocer y quiere vivir la realidad de la que se alimenta lo jurídico y la que se opera con nuestra ciencia. Esto ha llevado a González Morfin a sostener que el analoga-

8 Ver Págs. 185-191.

9 Debemos notar que entre nosotros, los doctores Efraín González Morfin y Jaime Ruiz de Santiago, siguiendo las enseñanzas de Preciado Hernández, Villoro y Recaséns, apuntaron desde sus investigaciones realizadas en la UIA, la importancia de la Analogía para el entendimiento cabal del Derecho. El primero en su tesis "Analogía, ser del derecho, ser de la Sociedad", 1974, publicada a la fecha en Temas de Filosofía del Derecho, UIA, 1999, 2004. El segundo en "Naturaleza y fines del Derecho", 1978.

10 Ya nuestro autor en varios trabajos, ha explorado la cuestión de los derechos humanos de los indios a través del pensamiento de ilustres pensadores de Europa y América.

do principal de la noción de Derecho se desprende de la potestad o facultad jurídica de la persona y que todas las demás exigencias son analogados secundarios, que se relacionan con la exigencia personal básica.¹¹ En esta afirmación, a nuestro modo de ver exacta, reside la hetero-fundamentación del Derecho entendido como orden racional que se encuentra al servicio de las exigencias individuales y sociales de la persona humana.

Asienta el Dr. González Morfín, Pág. 91: "Si se ha de sostener la concepción equilibrada del derecho en el orden del conocimiento del ser, hay que decir que la realidad original o analogado principal es la facultad o potestad moral de la persona sobre lo suyo, con toda la amplitud que corresponde a esa expresión tan breve : se trata no sólo de bienes físicos o materiales, sino de todo el respeto ontológico de que puede disponer el ser humano para desplegar sus capacidades y alcanzar su fin. Lo propio de cada quien no es única ni principalmente su riqueza o patrimonio, sino, ante todo, su propio ser personal, unión substancial de cuerpo y espíritu..."

Sólo una fundamentación de todos los campos científicos en el ser y en el conocer del hombre, puede dar resultados legítimos. Es que nos encontramos en el corazón de las humanidades, de las ciencias sociales. Por una parte la analogía opera en el ser mismo de la realidad, por el otro en el conocer. Ambas dimensiones se encuentran vinculadas, es que el conocer se alimenta del ser. Por ello, desde ahora, habrá de sostenerse que la analogía ayuda a crear, a encodificar a decodificar, esas exigencias de la naturaleza humana y de las circunstancias históricas.¹²

Este trabajo altamente sugestivo de Beuchot, realiza una síntesis magistral de la historia del aprovechamiento de la analogía hacia la hermenéutica. Para el estudio y comprensión de la ley, será deseable que en alguna próxima publicación, el a., se ocupe de la experiencia de la interpretación del derecho en Roma y en la edad media, a partir de la escuela de la glosa. Estos capítulos de la historia, influyeron a su manera, no poca, en las orientaciones que tomaron las escuelas de la jurisprudencia de los siglos siguientes. Bastaría estudiar el parágrafo No. 6 de este capítulo que sintetiza los resultados del mismo, para que el jurista admire y aproveche la inmensa riqueza que una hermenéutica analógica puede ofrecer al propio derecho entendido como texto que deber ser entendido y después vivido en el contexto de la historia ya que el hombre es síntesis de los contrarios.¹³

¹¹ Pág. 90.

¹² Nos encontramos así con la legitimidad de la ley humana, por una parte. Por la otra, con las denominadas fuentes reales del derecho. De la conjunción adecuada de estas ideas con la técnica jurídica, se forma y transforma el ordenamiento jurídico. Ameritan un comentario ágil en lo posible, las expresiones encodificar y decodificar empleadas por Beuchot. Cuando el legislador en nuestro sistema, abstrae la solución identificada a fin de resolver las necesidades detectadas y conforme a la elección preferida, introduce la solución con todo el riesgo de empobrecer las particularidades que permanecen fuera de la fórmula. Seguidamente, en el momento en el que el juez y todo tipo de intérprete, necesitan encontrar el sentido originalmente deseado por el legislador, se lleva cabo un trabajo de recuperación de ese sentido. Nos encontramos en presencia de una genuina tarea de hermenéutica frente al texto. En nuestro sistema, el respeto al texto y a la intención originalmente en él guardada, es el sostén de la seguridad jurídica. Por ello, no se puede aceptar la tesis formulada por la Escuela del Derecho Libre que pregona un alejamiento gradual de la *ratio legis* en tanto lo requiera la realidad social.

¹³ Cuerpo y espíritu. Es evidente la importancia de la concepción filosófica del hombre en la fundamentación de cualquier doctrina jurídica.

Por su parte, el Dr. Ruiz de Santiago, con bases epistemológicas y metafísicas, sólidas enseña "El derecho supone que la realidad existe, independientemente del hombre y que éste la puede conocer con objetividad... El Derecho es un concepto análogo... El analogado principal del concepto de Derecho se realiza en el llamado derecho subjetivo o derecho facultad pues sólo en la persona el Derecho constituye una denominación intrínseca."¹⁴

Icono, sentido y analogía, es terreno fértil que Beuchot ha explicado en estas aportaciones a la filosofía. A este respecto se nos enseña la noción de sentido a partir del fragmento y de lo simbólico, señalando la importancia de rescatar desde el fragmento, el sentido integral. Es la iconicidad la que realiza este viaje desde el fragmento evitando quedarse en el particularismo. Es por lo anterior, que el a., propugna por una hermenéutica no únicamente sintagmática sino más bien paradigmática. De ese modo, se mostrará la presencia fuerte de la trascendencia.¹⁵ No sólo metáfora, no sólo copia, también la metonimia cargada de analogía que muestra semejanzas, origen, parte.

En el siguiente eslabón del libro, se plantea el problema de la correspondencia entre la intención original del autor de un texto y la posibilidad de que el receptor la recupere con distintos grados de fidelidad¹⁶. Se trata de los enfoques hermenéutico y pragmático. Se inicia el paso aprovechando los estudios de Peirce y Carnap. Con la hermenéutica se entiende que el receptor incorpora cierto grado personal, la pragmática, por su parte¹⁷, buscaría lo más posible, el apego a la intención del autor, es decir del emisor.

En este capítulo de claro sabor goethiano, se concluye que "...en alguna medida se puede llegar a recuperar el significado o la intencionalidad del autor; pero que se nos queda siendo mucho mayor lo que hay de desajuste respecto del autor, invadido por nuestra intencionalidad comprensiva. Hay un límite, en el que se da la analogicidad y la iconicidad; el de la lectura hecha de manera sintética o integradora... En la lectura se da algo de la intención del autor junto con la del lector, pero predomina esta última"¹⁸.

Es la pragmática una de las dimensiones de la semiótica. Su función es conocer y estudiar las relaciones que se establecen entre los signos y los sujetos que se sirven de ellos. Estudia las significaciones y su aprovechamiento. Se le ha definido como "El estudio de la relación entre los signos y sus intérpretes", el origen, usos y efectos producidos por los signos en la conducta dentro de la cual aparecen.¹⁹

Es claro el peso contundente de esta serie de reflexiones en todo lo que atañe a la recepción del mensaje con la carga intencional del autor o emisor. Esto es fundamental en los enlaces inter-humanos, se llamen diálogo, arte, derecho... En todos estos campos y en otros, hermenéutica y pragmática van de la posibilidad de descifrar el mensaje hasta su

14 Obra citada, Pág. 243.

15 El a. toma los términos y las ideas del Curso de Lingüística General de Ferdinand de Saussure, 1916 que incidió a fondo desde entonces.

16 Semejanza, implica por su propia semántica, parecido, no identidad. Muestra similitudes, no oposición ni diversidad inconciliable, a la inversa. Por ello es analogía.

17 Gadamer representa la primera posibilidad y Dascal se inclina más hacia el lado del objetivismo.

18 Pág. 104.

19 Ver Diccionario de Filosofía de J. Ferrater Mora, voz Pragmática.

puesta en operación. No es casualidad que los problemas que plantea la interpretación en cuanto tal, sean los mismos para el jurista, para el músico, para el filósofo o para el teólogo que escudriña las fuentes con angustia exegetica.

En la comunicación racional, se originan diferentes momentos que van desde la intencionalidad del autor o emisor por producir y estructurar el mensaje mismo, el momento de su cristalización, el tránsito del resultado con todos los elementos exógenos que pueden desfigurarlo, seguidamente su recepción, interpretación o decodificación y aprovechamiento o culminación pragmática del proceso. Por ello, Beuchot nos habla de las dos lecturas, de estas dos fuerzas, subjetividad y objetividad y de la necesidad de que en la lectura analógica, se recupere algo de las dos, que no se renuncia a algo de la lectura objetiva, unívoca, como si hubiera quedado devorada por la lectura puramente subjetiva, la de la equivoicidad.

Atención aparte merece para Beuchot el acercamiento e intelección de la Heurística, poco atendida, por cierto, por los juristas.²⁰ Es ciencia de invención de hallazgo de verdades y resultados. Nuestro a., comienza asentando que la heurística hermenéutica, tiene que ver con la analogía o iconicidad. A diferencia de la clásica dialéctica, la heurística tiene que ver más con el descubrimiento que con la demostración de verdades.²¹ Prosigue el maestro mostrando que "... la buena interpretación debe darse en la formulación de buenas hipótesis o conjeturas interpretativas ya que la hipótesis es un icono, un signo que intenta reproducir una realidad, su heurística o método de invención es la formación de la costumbre de ver icónicamente con adecuación. El icono es siempre análogo... Hay que saber captar la semejanza y la diferencia, sobre todo la diferencia. Vemos la diferencia desde la semejanza; pero sin perder la diferencia..."²². A fin de llegar al campo de la construcción e interpretación del Derecho y de su natural forma de expresión que es la ley escrita, en nuestro sistema, escuchemos al a. en su Pág. 114 "... Una interpretación es un análogo del texto, un icono suyo. No se puede hacer una interpretación que sea una vil copia del texto original... Pero lo más importante de la heurística es que nos pide innovar, salirnos de ese medio o cerco que se cierra. ...Hermenéutica analógica para que abra la posibilidad de dar diversos sentidos al texto...pero también icónica, para acercarse lo más posible al sentido literal...pero también el texto, a su contacto con el lector, dice cosas más allá de lo que intentaba decir el autor; va más allá de la intención del autor."

Buscando aplicar en lo compatible y por ende posible, lo anterior al campo jurídico, habremos de preguntarnos que función ha desempeñado la aplicación de la heurística en nuestra disciplina. La respuesta no se hace difícil. Si apreciamos que en la vida académica, se encuentra ausente en cuanto disciplina propia, tampoco ha sido cultivada particularmente extra-muros de las universidades. Es verdad, debe reconocerse que de algún

20 Ya Hernández Chávez en su clásico manual de Lógica editado por Jus hace más de medio siglo, daba razón de la Heurística.

21 Toda la historia de las invenciones intencionales y la del arte, exhiben la enorme capacidad descubridora y constructiva del espíritu humano. Piénsese en el caso de Colón en su férrea lucha por encontrar según sus hipótesis, la redondez de la tierra y lo que hubiese en ella.

22 Pág. 110.

modo, se halla presente en todos los esfuerzos ordenados. Sin embargo, debemos aceptar que se ha perdido un tesoro valiosísimo que debe rendir óptimos frutos en la búsqueda y hallazgo de soluciones jurídicas, en la interpretación y renovación de la ley.

En este punto del comentario, se arriba a la necesidad de plantear si el Derecho en cuanto criterio racional que rige el universo de la inter-subjetividad humana, es susceptible de ser descubierto o debe ser construido. Sin acudir a reflexiones sesudas, podemos percatarnos de que el Derecho es una realidad compleja que se insinúa en la vida, se hace patente en lo que los juristas denominan fuentes reales. Se procede a idear, inventar o buscar la solución que desde todos los puntos de vista parezca como la más favorable o preferible. Seguidamente, se plasmará observando los dictados de la técnica relativa. En aquella elección debe concurrir un fondo axio-ético que le concede a la ley su legitimidad y le otorga sentido. Atento a lo anterior, se ve claro que en el resultado está presente la labor de descubrir y de construir que debe combinarse con sabiduría y prudencia. Es precisamente en la conexión que debe establecerse entre las fuentes reales y las llamadas formales, donde se traza el arco de la unión y correlación que en un sistema de derecho escrito se hace necesario. Ahí aparece la urgencia de la heurística analógica. El hallazgo de la mejor solución en términos de valor promovido, de eficacia y funcionalidad, delimitan el terreno de esta disciplina. Pero aún el fruto que debe otorgar la heurística, es mucho más amplio, si nos encauzamos hacia la función ejecutiva de la autoridad. Al juez se le reserva una responsabilidad enorme en cuanto que debe enlazar las²³ pruebas con el hallazgo de una resolución no menos delicada que la que cumple el legislador. En todas estas tareas, el quehacer de la analogía es amplio, prácticamente, se nos presenta sin límites. Así de crucial, resulta contar con una hermenéutica heurística icónica, que refrende el sentido instrumental, de servicio de la Jurisprudencia, siempre al servicio de los valores humanos.

En el siguiente capítulo, el a., aún nos reserva otros manjares tratando acerca de la NATURALEZA ANALÓGICA DE LA RETÓRICA Y SU CONEXIÓN HERMENÉUTICA, HERMENÉUTICA, ANALOGÍA Y SÍMBOLO Y EL VUELO DE LA RAZÓN SIMBÓLICA O CÓMO REMONTAR LOS LÍMITES DEL SENTIDO.

Atendiendo a la extensión de este comentario, ya no lo haré más extenso. Concluyo empero, insistiendo en la fructífera lectura, meditación, divagación y puesta en práctica de enseñanzas plenas de sentido vital

23 Consideramos que la ley puede reformarse, derogarse. No así, al menos hasta ahora, una sentencia definitiva, atendiendo al principio tradicional.